jara, manifestaban varias causas porque no podian admitir el nombramiento.

Se dió lectura á las comunicaciones siguientes: Del Sr. D. J. H. Dukinson, de Tampico, manifestando que debiendo irse á Europa, no puede admitir el nombramiento de socio; pero que sí quiere contribuir para los fondos de la sociedad. Que se le den las gracias, y á pesar de su ausencia, se le considera como miembro de la sociedad, espidiéndole el diploma correspondiente.

Del Sr. D. Luis Guevara, de Tampico, participando haberse instalado la junta ausiliar en aquel puerto, nombrando presidente al mismo Sr. Guevara, y secretarios á los Sres. D. Francisco Berea y D. Francisco Mosqueira. Que se conteste que la sociedad se ha impuesto con satisfaccion de la comunicacion del Sr. Guevara, y espera que la junta indique á la sociedad todas las mejoras que crea útiles promover en beneficio de aquel puerto.

De la junta de fomento de Veracruz, insertando la comunicacion que dirigió al Sr. gefe político de aquel canton, en contestacion á la que aquella autoridad le pasó trascribiéndole la que el supremo gobierno le dirigió sobre medidas para la seguridad de los buques en el puerto de Veracruz, y abrevir la descarga en tiempo de nortes. Acompaña la junta copias de la esposicion que ha remitido al congreso general sobre este asunto, y pide á la sociedad que dé los pasos necesarios para su buen y pronto despacho. Se acordó nombrar una comision al efecto, compuestá de los Sres. Soto D. Juan, Herrera D. Ignacio y el secretario, y á mocion del último, que se insertara y publicara en la acta la esposicion, y es como sigue:

Soberano señor.—Esta junta de fomento se ha dirigido á vuestra soberanía en distintas ocasiones pidiendo la concesion de algunos fondos para atender á los deberes que le impone la ley de su creacion; y como hasta ahora no ha conseguido un favorable resultado, se ve en la necesidad de volver á elevar su voz hasta vuestra soberanía, con la confianza de que será atendida.

Las últimas ocurrencias que tuvieron lugar en este puerto por el temporal del dia 13 del pasado mes, han sido bastante lamentables para que la junta no llame la atencion del soberano sobre la inseguridad de él.

Cuando la junta de fomento estaba en posesion del fondo del 1 p% que le dió la ley de 15 de Noviembre de 1841, de cuyo fondo, en su orígen, acordó el comercio desprenderse con la mejor voluntad para las atenciones del tribunal mercantil y de la misma junta, entre cuyas atenciones se contaba la reposicion del muelle, el cuidado del faro y todo lo demas correspondiente al puerto, la misma junta cumplia con todos sus deberes, y muy pronto se hubieran visto mejoras de importancia, si con la disposicion de 6 de Julio de 1843 no se le hubiera privado de llevar á su término la obra del muelle y la de los edificios de la aduana que habia comenzado. La junta, señor, confia en que vuestra soberanía, teniendo presente el orígen del 1 p% y las grandes mejoras que pueden hacerse con ese fondo bien y económicamente administrado, declarará que dicho fondo pertenece á la junta, y que ésta deberá entrar en posesion de él tan pronto como venza el término por el cual se concedió á la empresa que concluyó la obra del muelle, con objeto de que lleve á cabo la misma junta todas aquellas mejoras materiales que ecsija la actual situacion del puerto de Veracruz.

Pero faltan, señor, dos ó tres años para que se concluya el término por el que se concedió el 1 p% á la referida empresa del muelle, y en este tiempo es indispensable tomar algunas medidas y disposiciones, tanto para la seguridad de los buques que anclen en nuestro puerto, cuánto para poder ofrecer los ausilios debidos á los que desgraciadamente lleguen á necesitarlos. El comercio de Veracruz elevó á esta junta en 1.° de Agosto de 1849 una representacion, en la cual, haciéndose cargo de la necesidad que el mismo comercio tenia de sostener el tribunal mercantil y la junta de fomento, le manifestaba á ésta que habia convenido en pagar un real por tercio de los que se introdujeran en los mismos términos en que lo hacia para la junta de caridad, miéntras se le volvian á la junta por el supremo gobierno, los fondos que le correspondian por decreto de 31 de Marzo de 1835, suplicando á la misma junta, que si tal proposicion era aprobada por ella, se sirviese recabar la sancion soberana. De acuerdo esta junta con el comercio, se dirigió á vuestra soberanía en 10 de Septiembre del mismo año; pero habia pasado el tiempo de las sesiones ordinarias, y tal vez á eso fué debido el que la peticion de la junta no tuviese un favorable resultado. Ahora, señor, insiste la junta en su pedido, porque con esa contribucion que el mismo comercio pide se le imponga, y con la cual á nadie se perjudica por ser tan insignificante, puede la misma junta no solo cubrir sus atenciones y las del tribunal mercantil de esta plaza, sino tambien cuidar de la seguridad del puerto y de su conservacion, é introducir las mejoras necesarias para la pronta descarga de los buques, y para ofrecer en un caso desgraciado, algun ausilio á los que naufraguen.

No solo la humanidad y el buen nombre del pais ecsigen, señor, esas medidas de seguridad; no solo las ecsigen los intereses del comercio; las ecsige tambien el interes del gobierno que pierde todos los años gruesas sumas en los diversos naufragios que tienen lugar por la inseguridad y el abandono de nuestro puerto. En consecuencia, señor, esta junta de fomento confia en que el soberano de la nacion se servirá concederle lo que respetuosamente le pide en la presente esposicion.

Sala de sesiones de la junta de fomento de la heróica ciudad de Veracruz, á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Es cópia.—*José M. Esteva*, secretario.

Los Sres. Salonio, Valdes, Pereda, Soto y el secretario que suscribe, presentaron las proposiciones siguientes:

«Se saplicará al Sr. gobernador del Distrito que á aquellos individuos que por su conducta den mal ejemplo á sus hijos, la autoridad política separe de sus padres á los varones, y los coloque de aprendices en talleres de artesanos honrados, con escritura por el tiempo necesario para que aprendan oficio.

La misma autoridad cuidará de que los aprendices sean bien tratados por sus maestros, reciban la instruccion debida, no se ecsija de ellos trabajos superiores á su edad ó su constitucion, y se les proporcionen los ejercicios y distraciones propios de su edad.» Dispensada la segunda lectura á mocion del secretario, se admitieron y pasaron á las comisiones de beneficencia y moral pública unidas.

Los Sres. Pereda, Valdovinos, Terreros, Lazo Estradd, Valdes. Villanueva, Salonio, Soto y el secretario que suscribe, presentaron las siguientes proposiciones:

«La sociedad promovedora de mejoras materiales, para manifestar su reconocimiento al ciudadano general Juan N. Almonte, por haber promovido su creacion, acuerda lo siguiente:

1.° En el diploma que se estienda al espresado general se dirá que se le declara *miembro fundador* de dicha sociedad, y dicho diploma será firmado por los cuatro vice-presidentes y el secretario de la sociedad, colocándose en un cuadro desente.

2.° En el oficio con que se remita dicho diploma se insertará este honorífico acuerdo para satisfaccion del interesado, á quien será entregado por una comision de esta sociedad nombrada al efecto. El oficio irá firmado solamente por un vice-presidente y por el secretario.»

Por dispensa de todo trámite, fueron aprobados.

A mocion del Sr. Herrera, se acordó publicar en la Revista el acuerdo que [illegible] sobre

La comision de regla[illegible] presentó dictámen sobre la proposicion de los Sres. Pereda y Valdes hecha en la sesion anterior, para variar la redaccion del art. 1.° del reglamento de la sociedad, y por consiguiente el título de ella y concluye con la proposicion siguiente:

Es de aprobarse la proposicion de los Sres. Pereda y Valdes, suprimiendo las palabras *organizacion del trabajo*.

El Sr. Pereda, dijo: que por una inadvertencia se habian puesto aquellas palabras, que retiraban el Sr. Valdes y él, pues no querian que se creyese que sus ideas habia sido el dar á esa frase el sentido que les ha dado el detestable socialismo.

A mocion del secretario se lo dispensó segunda lectura, y puesto á discusion se aprobó el dictámen, nombrando á la comision de reglamento para presentar el acuerdo al Escmo. Sr. ministro de relaciones, á fin de recabar del supremo gobierno la aprobacion debida.

La comision de peticiones presentó dictámen sobre la solicitud del Sr. Somoza, contraida á que la sociedad apoyara su solicitud de que se le ecsima del derecho de patente. por un carruage que ha inventado. El dictámen concluye con la proposicion siguiente:

«Resérvese la solicitud del señor Somoza, hasta que pueda demostrar á la sociedad la utilidad de su invencion.»

Se aprobó con dispensa de trámites.

La comision que presentó el proyecto de reglamento de criados al Sr. gobernador del Distrito, manifestó por medio del Sr. Pereda su presidente, que el Sr. Azcárate habia recibido muy atentamente á la comision, manifestádole su buena disposicion para apoyar los trabajos de la sociedad, y que los habia citado á una conferencia para tratar sobre el reglamento de criados.

La comision encargada de suplicar á las autoridades civil y eclesiástica, que no se blanquee la catedral, informó de que ambas se habian mostrado deferentes y se habia suspendido el blanqueo.

Fueron postulados los individuos siguientes por el Sr. Villanueva:

Los Sres. D. J. Haro y Tamariz, D. Cosme Fúrlong, D. Joaquin Isle, y D. Pedro Miguel Herrera, vecinos de Puebla.

Por el Sr. Valdes:

El señor coronel D. Ramon de Soto.

Por el secretario que suscribe:

Los señores D. M. F. de Lisardi, en esta capital; y D. José de Landero y Cos, administrador de la aduana de Manzanillo, residente en Colima; y D. J. M. Pasquel, de Jalapa.

Por el señor D. Luis Guevara, en Tampico.

Los Sres. D. Manuel M. Quiros, D. Dionisio Camacho, D. Manuel Zelarain, D. J. M. Laquidain, D. Cárlos Droege, D. Cristóbal Trassierre, D. Tomás Rojero y D. Bernabé Sanchez.

A la sesion siguiente el escutrinio.

Se acordó dar las gracias á la Sra. Amador por su dedicatoria á la sociedad de su funcion teatral.

Se levantó la sesion. Asistieron los Sres. Herrera D. Ignacio, Jimenez D. Manuel, Lazo Estrada, Olarte, Pereda, Salonio, Soto D. Juan, Valdes, Valdovinos, Villanueva, y el secretario que suscribe.—*F. de Arrangoiz.*

REMITIDO.

Sres. editores del Siglo XIX.—México, Marzo 25 de 1852.—Muy señores mios: D. Ignacio Muñoz Campuzano, que por una votacion de *cinco á cuatro* disfruta el empleo de inspector de carnes, que yo obtuve conforme á las leyes, y que se me quitó pisotoándolas y falseando documentos: el Sr. Campuzano, que ha puesto á mi honrada familia á las orillas de la miseria, sin que haya recibido jamas ningun mal de mi parte, ha hecho se publique en el Monitor de 17 del actual una especie de *vistazo*, que remitió al ayuntamiento, en lugar de la *Memoria* que debió leer en cabildo.

Prescindiendo de tocar ahora la cuestion de los derechos que me asisten para ser repuesto en mi empleo, y los cuales en nada disminuyen ó aumentan con que lo usurpe un hombre santificado, ú otro lleno de vicios, voy á presentar algunas *comparaciones interesantes*, para conocimiento del público, y para gobierno de las autoridades, que deben cuidar de los fondos de la municipalidad.

Aunque pudiera formar esas comparaciones con una escala que demostrase los adelantos obtenidos bajo mi administracion en el ramo de carnes, prefiero para ellas los mismos meses de *Julio á Diciembre*, que comprende el *vistazo:* me atengo al segundo semestre de 1850, como *mas inmediato* al desempeño del Sr. Campuzano, y de propósito lo escojo, porque fué el de la época del *cólera morbus*, en que la carestía y escasez de carnes llegaron *al último estremo*, y en que se prohibió la de cerdo. Así resaltarán mas las diferencias que van á verse.

Ganado vacuno, en los seis meses de Julio á Diciembre de 1850	20.119
Idem en los seis meses de Julio á Diciembre de 1851	19.954
Sacó de mas Carbajal	165
Carneros en dichos seis meses de 1850	80.713
Idem., en dichos seis meses de 1851	74.311
Sacó de mas Carbajal	6.402
¡MAS DE MIL CARNEROS CADA MES!!!	
Cerdos en los citados seis meses de 1850	26.828
Idem en los citados seis meses de 1851	26.094
Sacó de mas Carbajal	734

El Sr. Campuzano, aunque confiesa que no sabe nada por la falta del archivo, vió mis Memorias, y de ellas ha sacado algo que decir sobre consumos; mas las causas á que atribuye la diminucion del de carneros, *ya ecsistian* en mi tiempo; no pueden producir la enorme baja que se nota, ni comprenden al ganado vacuno y de cerda, y sobre todo, comparo el tiempo *del cólera* con otro bueno, tranquilo, sin novedad, y en que indudablemente habria yo sacado mas de lo que aparece en el *vistazo*.

Respecto de casillas de espendio, dejé cuando me despojaron	197
Ahora solo hay	160
Faltan	37
En los seis meses de Julio á Diciembre de 1850, dí por productos de casillas	$ 1233 0 0
Y en los mismos seis meses de 1851, ha dado el Sr. Campuzano	$ 939 0 0
Dió de mas Carbajal	$ 294 0 0
Por multas se enteraron en los repetidos seis meses de 1850	$ 217 0 0
Por id. en los seis meses de 1851	$ 26 0 0
Dió de mas Carbajal	$ 191 0 0

Resulta que en solos seis meses de la administracion del Sr. Campuzano, *todo ha bajado*, y ha perdido la ciudad los productos de la contribucion de 165 reses mayores, 734 cerdos y 6402 carneros, que suman unidos á 294 pesos de la falta de casillas y á 191 del ingreso de multas, la cantidad de ☞ DOS MIL CUATROCIENTOS *pesos*.

Hay que notar que *disminuyéndose oficialmente los consumos*, sufre atraso el comercio de buena fé. ¿Y estas son las ventajas obtenidas con haberme quitado mi empleo? ¿Pues no decian los que me despojaron, que yo era el único obstáculo para la *mejora* del giro, para el *aumento* de la contribucion y para *todo arreglo?*

En cuanto á las causas á que atribuye el *vistazo* la diminucion, ya dije que todas ecsistian en mi tiempo: y respecto de *reformas*, todas las que se proponen como nuevamente ideadas, están en mis Memorias, á escepcion de aquellas sobre cobrar los derechos al introducir los ganados, y solo por tres ó cuatro garitas, y con la cual se trata de destruir la vigilancia y policía del ramo, por lo que jamas admití tal reforma, que me presentaban *muy adornada*.

Cuando me hice cargo de la inspeccion no *encontré archivo*, pues yo formé la oficina, y el nuevo sistema que tan sorprendentes resultados iba dando, porque sé trabajar y cumplir con mis deberes: lo mismo hacian los nueve dependientes que pagaba, y ya que hablo de ellos, haré *otra comparacion* muy curiosa.

Dije en dos de mis Memorias lo siguiente:

Los celadores tienen un reglamento particular que les he formado: los guardas de las garitas se manejan por las instrucciones que les doy.... y el servicio *se hace con puntualidad*.—El administrador del Rastro *se ha conducido bien, y lo mismo todos los otros empleados*.

El Sr. Campuzano dice en su *vistazo*: «Sin embargo de la baja del consumo en esta parte, si la ha habido *en el tiempo de que habla esta Memoria*, consiste tambien en otra causa que debo indicar lealmente para que V. E. se persuada de que *está conocida;* á saber, la enorme dificultad de hallar personas fieles, que mediante un sueldo tan corto, como el que á la inspeccion le esposible señalar á sus agentes, RESISTAN A LAS SUGESTIONES DEL PECULADO.

Esto no necesita comentarios: esa causa del peculado será cierta, supuesto que lo dice el autor; pero *hay otras*, y aunque el Sr. Campuzano quiera escusarse con que recibe de honorario dos por ciento menos que yo, no guarda proporcion esta diferencia con la que hay de nueve empleados que yo pagaba á dos que tiene él; y los cuales es imposible dén abasto á lo que hay que hacer. Calculando que de los tres mil doscientos cuarenta pesos que le tocaron en los seis meses, (aunque la suma general está errada) haya dado por la cortedad de los sueldos seiscientos pesos á dependientes y doscientos cuarenta á la seccion recaudadora y para gastos, le quedarian dos mil cuatrocientos pesos, ó cuatrocientos cada mes, cuando tengo probado que yo solo recibia doscientos....¡Esta es otra comparacion que hace contraste con las anteriores!

Los que intrigaron para quitarme el destino y darlo á quien hoy lo disfruta, me hacian la cuenta de mis cortos ahorros (que no jugué), y aun de los recursos de mis deudos. En el dia, hasta los que se dicen amigos del Sr. Campuzano, lo zahieren con un apodo, enumerándole esa mesada de 400 pesos, el sueldo de diputado, el de teniente coronel, el giro de letras, el comercio de cerdos, y otras cosas. Sea en hora buena, y que disfrute de todo, salvo que Dios le tome en cuenta, á él y á los suyos, la maldad cometida conmigo, las necesidades y lágrimas de mi pobre familia, los padecimientos y falta de educacion de mis inocentes hijos, y la muerte del que fué víctima de la injusticia que se me hizo.

Por último, haré todavía otra *comparacion*. El actual Escmo. ayuntamiento, despues de leido el *Vistazo*, acordó: que en cópia se agregue la Memoria y documentos justificativos á la acta. ¡Qué justicia tan seca!

El Escmo. ayuntamiento que me nombró, despues de leida mi Memoria, acordó se me dijera: «La corporacion ha quedado *muy complacida* al enterarse de ese documento, y al ver por él los apreciables resultados que se han alcanzado por la actividad, celo é inteligencia empleadas por V. en el cumplimiento esacto de los bandos. Queda así mismo satisfecha la corporacion, de *que ha correspondido V. ámpliamente* á la confianza que ella depositó en V., y á las lisongeras esperanzas concebidas al nombrarle en el empleo que obtiene.»